

[\(PDF\)](#) [\(DOCX\)](#) [\(ODT\)](#)

- **Derecho a la información pública y transparencia:**
 1. Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública que obre en poder de los Ayuntamientos, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución española y en la legislación reguladora del derecho de acceso a la información pública.
 2. El/La Alcalde/sa será el órgano competente para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, sin perjuicio de su delegación.
(Artículo 22 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias)
- **AÑO 2020** - El **órgano competente** encargado de tramitar y realizar el seguimiento de las solicitudes de acceso a la información **en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana es la Alcaldía.**
- **AÑO 2021** - Por **Decreto 3347/2021**, de 09 de noviembre, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha resuelto efectuar **delegación genérica en materia de Transparencia y Buen Gobierno** a favor del Concejal D. Antonio Felipe. Pérez Socorro.
 - [RESOLUCIÓN DE COMPETENCIAS DE ÁREAS DE GOBIERNO Y NOMBRAMIENTOS JUNTA DE GOBIERNO N° 3347 de 09 de noviembre de 2021](#)
 - [RESOLUCIÓN DE COMPETENCIAS DE ÁREAS DE GOBIERNO Y NOMBRAMIENTOS JUNTA DE GOBIERNO N° 3122 de 28 de octubre de 2021](#)